nos.

Se hizo la distribucion de fondos para el mes de Enero siguiente con arreglo á las cantidades señaladas en el presupuesto.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon Mª de Lili

Ricardo Zavala

El Secretº
José Manl.
de Arcárate

Año de 1886.

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Bergara á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili, se reunió el Ayuntamiento concurriendo los Sres. Concejales D. Ricardo Zavala, D. José Ygoyen, D. Fermin Mendizabal D. Juan Antonio Onesagaitia, con el objeto de celebrar sesion en atencion á que el jueves último no se reunió numero suficiente de Sres. Concejales. Leido el oficio de convocatoria y visto lo que establece el artº 104 de la Ley municipal, se procedió á la lectura del acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

Se leyó una esposicion que dirigió José Mª Arregui, colono de la caseria de Zuria, espresando que á causa del incendio ocurrido recientemente en aquella caseria, se facilitaran raciones de pan y vino por valor de 8 pesetas que se llevaron de casa de Pascasio Arcaraz para dar á los vecinos que acudieron a extinguirle y suplicaba se pagase de la Caja municipal por carecer de recursos el interesado. El Ayuntamiento teniendo en cuenta los precedentes que hay de casos analogos y la situacion en que por motivo del siniestro ocurrido ha quedado el solicitante acordó que se abonarán las 8 pesetas de la caja municipal.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento dos cuentas que presentó D. Clemente Orbe: una de 44,85 pesetas del producto municipal del petroleo durante el último mes de Diciembre: y la 2ª del producto de la alhondiga, por fielato, peso y conduccion de bultos, resultando á favor de la villa 226,02 pesetas, y se resolvió que ambas cantidades ingresaran en la Tesoreria municipal.

Se hizo cargo el Ayuntamiento de que el mismo Sr. Orbe habia

expresado la necesidad de que se tragese una partida de petroleo, tubos y mechas para el alumbrado público y el Ayuntamiento resolvió que se proveyese á esta necesidad.

Dando cumplimiento á lo que previene el artº 141 y siguientes de la Ley municipal, se acordó la formación del presupuesto adicional en la forma y epoca que determina la Ley, y la de las cuentas del ultimo ejercicio.

Por último se dió lectura al extracto de las sesiones que celebró este Ayuntamiento el mes de Diciembre último y habiendo sido aprobado se resolvió su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales, de todo lo cual certifico yo el Secretario

Ramon Mª de Lili

Ricardo Zavala

El Secretº
José Manl.
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria, concurriendo los Sres. Concejales D. Ricardo Zavala, D. José de Irigoyen, D. Fermin Mendibabal, D. Juan Antonio Orbegozo, D. Pedro Jauregui, D. José Antonio Aguirre y D. Antonio Murua Mendiaraz, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El Depositario de los fondos municipales presentó la cuenta de la recaudacion y pagos hechos en el mes de Diciembre último, segun la cual resulta una existencia de 7.036,90 pesetas que mereciendo la aprobacion del Ayuntamiento acordó su fijacion al público.

En comunicacion que pasó D. Modesto de Tellaeche manifestaba que creia que era incompatible el cargo de vocal de la Comision inspectora del censo electoral de Diputados á Cortes para que fué nombrado con el de Iner municipal que actualmente desempeña. En su vista juzgando el Ayuntamiento que existe la incompatibilidad que se alega, acordó que se relebe al Sr. Tellaeche del cargo de vocal de la citada Comision y se nombró en su lugar á D. José Arana.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal se acordó la formacion de la lista de los electores de Concejales á fin de que el dia 1º de Febrero se esponga al público para los efectos que determina la mis-